

## **Ciudad de San Angelo**

### **Plan de Cumplimiento del Programa Título VI**

De acuerdo con las Garantías del Programa del Título VI de la FMCSA adjuntas, el Plan de Cumplimiento del Programa del Título VI de la Ciudad de San Angelo está en vigor para garantizar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; 49 CFR Parte 21; 49 CFR Parte 303; y las autoridades antidiscriminatorias relacionadas. El plan asegura que ninguna persona en la ciudad de San Angelo sea excluida de la participación, negada de beneficios o sujeta a discriminación bajo cualquiera y todos los programas, servicios o actividades administrados por el departamento, sus destinatarios, subreceptores y/ o contratistas sobre la base de la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, el dominio limitado del inglés (LEP) o el nivel de ingresos.

Todos los departamentos de la Ciudad que reciben fondos de la FMCSA están sujetos a los requisitos de no discriminación de este Programa del Título VI y trabajarán en estrecha colaboración con el Coordinador del Programa del Título VI de la Ciudad y el Gerente del Programa de Alta Prioridad de la FMCSA MCSAP para cumplir con todas las pautas y requisitos, y para completar todos los requisitos obligatorios en línea capacitación.

Coordinador del Programa Título VI

Bryan Kendrick, Director de Recursos Humanos Departamento de Recursos Humanos,  
Ciudad de San Angelo  
72 West College Avenue  
San Angelo, TX 76903  
(325) 657-4221

Daniel Valenzuela,  
Administrador Municipal

## **Descripción de los Programas de Ayuda Federal**

La Ciudad de San Angelo solicita fondos discrecionales de alta prioridad MCSAP de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA) anualmente. Los fondos se asignan principalmente para operaciones de tiempo extra específicas que mejoran la seguridad vial y se enfocan en reducir la cantidad y la gravedad de los accidentes relacionados con vehículos comerciales.

## **Notificación a Beneficiarios/Participantes**

La Ciudad de San Angelo opera sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, edad, LEP, ingresos o discapacidad de acuerdo con el Título VI. Todas las personas y proveedores que se sientan discriminados pueden presentar una queja del Título VI ante la Ciudad de San Angelo, el proceso de queja se puede encontrar en <https://www.cosatx.us/departments-services/human-resources/title-vi-compliance> .

Se publicarán carteles del Programa de Cumplimiento del Título VI en línea y en varias instalaciones de la Ciudad. Quienes no tengan acceso a Internet pueden presentar una queja en persona o por correo.

## **Diseminación de Información:**

La Ciudad de San Angelo publicará la información del Programa Título VI de la FMCSA en varios sitios web de la Ciudad y para llegar a quienes no tienen acceso a Internet, la Ciudad incluirá información del Título VI en los edificios de la Ciudad.

## **Contenido de la Notificación:**

La notificación incluirá:

- Declaración de que el Solicitante opera el(los) Programa(s) sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad, incluido el nivel de ingresos y LEP;
- Identificar los procedimientos que deben seguir los miembros del público para solicitar información adicional sobre las obligaciones de no discriminación del solicitante; y
- Identificar los procedimientos que deben seguir los miembros del público para presentar una queja por discriminación contra el Solicitante, para incluir el nombre de un representante de contacto, dirección y número de teléfono/dirección de correo electrónico.

## **Informes de Cumplimiento de Subreceptores**

El programa FMCSA MCSAP HP de la ciudad de San Angelo garantiza razonablemente que los informes de cumplimiento están disponibles a solicitud de todos los demás destinatarios, sub-beneficiarios, sub-beneficiarios, contratistas, subcontratistas, consultores, cesionarios, sucesores en interés y otros participantes de la asistencia financiera federal bajo dicho programa de conformidad con las Leyes, los Reglamentos y las Garantías.

## **Capacitación**

La Ciudad de San Angelo brinda capacitación sobre el Programa Título VI de la FMCSA semestralmente.

## **Acceso a Registros**

Todos los requisitos y registros del Programa del Título VI relacionados con la FMCSA de la Ciudad de San Angelo están disponibles para su revisión electrónicamente o en persona a pedido. Las solicitudes de registros y los avisos de revisiones de cumplimiento deben dirigirse al Coordinador del Programa del Título VI de la Ciudad.

## **Proceso de disposición de quejas**

Todas las personas y proveedores que se sientan discriminados pueden presentar una queja del Título VI ante la Ciudad de San Angelo, el proceso de queja se puede encontrar en <https://www.cosatx.us/departments-services/human-resources/title-vi-compliance>.

**El Coordinador del Programa del Título VI es responsable de los pasos de la queja, que incluyen:**

- Ingesta
- planificación de la investigación y realización de la investigación
- escribir el informe de investigación
- disposición final de la denuncia.

El formulario de Queja se incluye como Anexo B. El Coordinador del Programa del Título VI mantendrá un Registro de Quejas y se pondrá a disposición de la FMCSA a pedido.

**Estado de las acciones correctivas implementadas por el solicitante para abordar las deficiencias previamente identificadas durante una revisión de cumplimiento del programa del Título VI**

Esta sección no se aplica a la Ciudad de San Angelo.

## **Proceso de Participación Comunitaria**

Esta sección no se aplica a la Ciudad de San Angelo.